REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE
Auto Interlocutorio No.0202

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – LOCAL COMERCIAL.
RESTITUYENTES: MAGDA INES, MARTHA NUBIETH Y NANCY YANETH ALARCON QUICENO.
RESTITUIDO: JUAN CARLOS CEBALLOS ANDRADE.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2022-00074-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada el apoderado judicial de la parte demandada Dr. HUMBERTO URAN CARDONA, allegada el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

II.CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Local Comercial, el Dr. HUMBERTO URAN CARDONA, apoderado judicial de la parte pasiva señor JUAN CARLOS CEBALLOS ANDRADE, allego escrito el pasado once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual solicita la ampliación del plazo para la entrega del bien inmueble a restituirse en este proceso y que fue objeto de **CONCILIACIÓN** el pasado quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023); motivo por el cual se pondrá en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes.

III.DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, el pronunciamiento realizado por el Dr. HUMBERTO URAN CARDONA, apoderado judicial de la parte pasiva señor JUAN CARLOS CEBALLOS ANDRADE, en escrito allegado el pasado once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **014** DEL
01 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Ca **583**
E-ma **ov.co**

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381447fa881c5276308a8240e26a11bbc43187ca7b9a38a22b3493cf1e5e0863**

Documento generado en 31/01/2024 04:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica